

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **419** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

EXTRACTO PEP NOTA Nº 07/02 Adjuntando proyecto de Ley que aprueba el Convenio 7158 S/ Programa de Financiamiento Ordenado entre la Provincia y el Estado Nacional (prestamo de \$29.540.000) destinado al Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas de la Provincia.

Entró en la Sesión **05/12/2002**

Girado a la Comisión **Ley Sancionada**
Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 833

03-12-02

HORA 15⁰⁰

FIRMA *Quiroga*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03.12.02

MESA DE ENTRADA

Nº 419 Hs. 15¹⁰ FIRMA *[Firma]*



MENSAJE Nº 07

USHUAIA, 03 DIC. 2002

SEÑOR PRESIDENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de someter a la ratificación de ese Cuerpo Legislativo el **Convenio de Financiamiento** suscripto a los 19 días del mes de noviembre de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional, en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado que se impulsa a partir de la firma del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002.

Dicho acuerdo fiscal, aprobado por la Ley Nacional Nº 25.570, fijó un nuevo marco en la relación financiera entre el Estado Nacional y las Provincias, mediante el cual resultó necesario fijar nuevas bases para una futura discusión de la participación de los recursos tributarios frente a la imperiosa necesidad de recuperar las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional – FMI y los Organismos Internacionales de Crédito — BID y BM.

En este nuevo entendimiento, las Provincias aceptaron modificar régimen de garantías de la coparticipación federal, no solamente frente a la necesidad de acompañar al Gobierno Nacional en brindar solidariamente soluciones a los efectos de esta crisis, sino que este mecanismo fijaba “techos” en la distribución de recursos, que luego quedarían devaluados por el incremento de recaudación de impuestos por al iniciarse el proceso de recuperación de la economía o bien por efecto de la misma inflación.

[Firma]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Fue en ese sentido, que las Provincias debieron asumir dicho esfuerzo, a cambio de encontrar respuesta a uno de los mayores condicionantes financieros que agobia las finanzas provinciales: la deuda pública.

Para el caso de Tierra del Fuego, significó poder renegociar alrededor de \$ 170 millones mediante la conversión de la deuda provincial, los que se encuentran actualmente en proceso de verificación por parte de las entidades acreedoras, descontándose su exitosa reestructuración.

Como se sabe, estos pasivos serán cancelados a dichas entidades con bonos emitidos por el Estado Nacional en un plazo de 16 años y tres de gracias, con una tasa del 2% anual, con garantía del régimen de coparticipación federal o aquél que lo sustituya, no pudiendo superar para las Provincias el 15% de su afectación, según lo establece el Decreto Nacional N° 1579/2002.

A su vez, la simple suscripción del Acuerdo permitió suspender temporalmente y hasta tanto se firmen los nuevos contratos para la deuda reprogramada, los vencimientos que operaban por débito automático de la coparticipación de impuestos nacionales.

La suspensión de estos vencimientos, ha permitido administrar sin grandes sobresaltos, los fondos públicos durante lo que va del año garantizando el pago de los salarios, la coparticipación municipal y los servicios básicos de la administración provincial.

En ese mismo marco, la Provincia se encuentra incorporada con la firma del convenio de asistencia financiera que se somete a su ratificación, al Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) con una asignación de más de \$ 29,5 millones que permitirá atender los compromisos de la deuda del último trimestre del corriente ejercicio, cuyo devengamiento constituye la mayor dificultad financiera por la que



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

atraviesa la Provincia debido a la incidencia que han tenido sobre estos compromisos, la devaluación de la moneda y la interrupción del crédito en nuestro país.

La amortización del capital de este préstamo será en 36 cuotas a partir de enero de 2004, y los intereses se devengarán desde la fecha de desembolso y se abonarán mensualmente a partir del mes de enero de 2003.

La tasa de interés aplicable está fijado de acuerdo al resultado financiero que observen las jurisdicciones provinciales en el ejercicio 2002, respecto al ejercicio 2001, que para el caso de Tierra del Fuego, y debido a su buen comportamiento fiscal, será del 2% anual.

Este programa, a cuya inclusión se llega a partir de un minucioso análisis de las ~~características~~ fiscales de la provincia por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, implica sumarse al conjunto de 14 provincias que ~~se~~ encuentran alineadas en los compromisos fiscales contenidas en el último acuerdo federal.

El cronograma de desembolsos previsto permitirá, seguramente, atender los vencimientos de la cuota de capital e intereses del Bono Albatros del mes de diciembre, la de los programas financieros de los organismos internacionales de crédito, así como la deuda flotante generada a lo largo del presente ejercicio como consecuencia de la marcada incidencia de la inflación en la cuenta de los gastos y de la fuerte disminución de los ingresos públicos.

La Legislatura de la Provincia ya le ha dado ratificación a estos acuerdos mediante el dictado de las Resoluciones N° 154 y N° 155, ambas de fecha 26 de setiembre de 2002, sin embargo el presente convenio requiere de su convalidación por parte de ese Cuerpo en virtud de las obligaciones constitucionales y las propias del acuerdo contenidas en el artículo Décimo.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Su ratificación, no solamente habilita la vigencia y el principio de ejecución de dicho programa de ordenamiento de las finanzas sino que, a su vez, permitirá formular los requerimientos de financiamiento para el año 2003 según lo acordado en los “12 puntos” convenidos con el Gobierno Nacional en la última reunión de Gobernadores del 28 de noviembre de 2002, en la cual se fijaron las pautas que permitirá la extensión de dicho programa en el marco de entendimiento con el Fondo Monetario Internacional – FMI.

Por estas razones, es que se solicita la ratificación del **Acuerdo de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional – Programa de Financiamiento Ordenado** que se acompaña con su correspondiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. DANIEL O. GALLO
S/D.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur**

SANCION CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes y anexos, el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL ESTADO NACIONAL, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2002, registrado bajo el N° 7158 cuya copia certificada se agrega como parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la afectación de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS, ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al ESTADO NACIONAL a retener automáticamente de los fondos de participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS, ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 4º.- DE FORMA.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 11048/02 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional, basado en los acuerdos bilaterales con las Provincias y a lo establecido por el Estado Nacional en el programa de financiamiento para el año 2002, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador C.P.N. Daniel Oscar GALLO y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA, y el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge MATZKIN suscripto en fecha veintinueve (19) de noviembre de 2002.

Que dicho instrumento se ha registrado bajo el N° 7158 resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

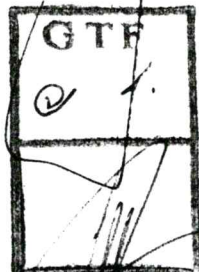
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional suscripto el día diecinueve (19) de noviembre de 2002, registrado bajo el N° 7158, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional, cuya copia autenticada es parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2240



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

S.L.Y.T.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL ESTADO NACIONAL

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el SEÑOR VICEGOBERNADOR, Cr. Daniel Oscar GALLO, por una parte; y el Estado Nacional, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION, Lic. Roberto LAVAGNA, y el SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DE LA NACION, Dr. Jorge MATZKIN,

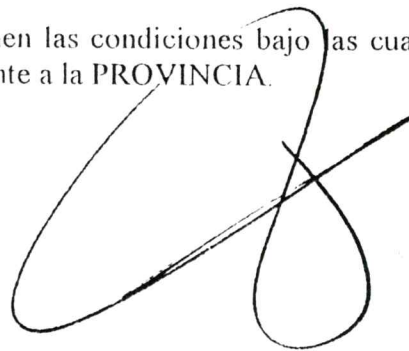
y

Considerando:

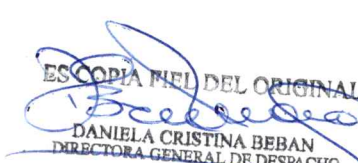
- 1) Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su SEGUNDA ADDENDA, y el ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.
- 2) Que el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS encomendó al ESTADO NACIONAL la renegociación de la deuda provincial a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable.
- 3) Que el ESTADO NACIONAL ha establecido un programa de financiamiento para el año 2002, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.
- 4) Que con fecha 24 de abril de 2002 la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL acordaron, con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al pacto fiscal suscripto oportunamente".
- 5) Que, en consecuencia, ambas partes convienen las condiciones bajo las cuales el ESTADO NACIONAL asistirá financieramente a la PROVINCIA.

 Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:




GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



ARTICULO PRIMERO

El Programa de Financiamiento Ordenado

- 1.1 La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se incorpora al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, el cual constituye el instrumento que el ESTADO NACIONAL, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, ha dispuesto a fin de contribuir al efectivo cumplimiento del ACUERDO NACION-PROVINCIA SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.
- 1.2 El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con financiamiento para atender los déficits financieros -base caja- y los servicios de amortización de la deuda correspondientes al año 2002, que forman parte del Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas. Cumpliendo los objetivos perseguidos por el presente Convenio, el Programa tendrá continuidad durante el año 2003 en el marco de los objetivos del ACUERDO NACION-PROVINCIA antes referido, en la medida que la Provincia continúe con el equilibrio presupuestario.
- 1.3 En los términos del inciso anterior, el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales contribuirá con el financiamiento necesario, previa deducción del financiamiento obtenido, que fuera utilizado o que estuviera disponible.

ARTICULO SEGUNDO

El financiamiento. Su finalidad.

- 2.1 Los recursos que el ESTADO NACIONAL entregue a la Provincia en los términos del Artículo Primero, inciso 1.2, se efectuarán en calidad de préstamo y serán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas de la PROVINCIA hasta el 31 de diciembre de 2.002.
- 2.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el ESTADO NACIONAL se compromete a entregar en préstamo a la PROVINCIA, hasta la suma máxima de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$29.540.000), los cuales constituyen el monto del financiamiento que se compromete y que serán aplicados a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I, Planilla 1.
 - 2.2.1 Los montos previstos en concepto de servicios de la deuda en el Anexo I, Planilla 1 estarán sujetos a revisión, a partir de lo cual se realizarán las adecuaciones necesarias al Programa. A los efectos de su determinación final el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA comprometen sus mayores esfuerzos a fin de obtener una reprogramación de las deudas que permita mejorar las condiciones para la cancelación de las mismas.
 - 2.2.2 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el ANEXO I, Planilla 1, sean



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

cancelados directamente por la PROVINCIA, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el ESTADO NACIONAL depositará la suma equivalente a dichos recursos.

- 2.2.3 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el ANEXO I, Planilla 1, sean cancelados directamente por el ESTADO NACIONAL a los acreedores, la PROVINCIA deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes.
- 2.2.4 Asimismo, la PROVINCIA deberá informar los números de cuentas bancarias en las que el agente financiero provincial deposite el monto correspondiente a los servicios de la deuda originados por los títulos provinciales.
- 2.3 En el caso que el ESTADO NACIONAL obtenga mejores condiciones para la cancelación de los préstamos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito y/o se prevean mecanismos para atenuar el impacto del tipo de cambio, se realizarán las adecuaciones correspondientes al Programa.

ARTICULO TERCERO

Condicionalidades

- 3.1 La PROVINCIA se compromete a implementar un Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas, que observará metas de cumplimiento trimestral para el año 2002, cuyo sendero y medidas forman parte de los ANEXOS I, Planillas 2 y 3, y II del presente, incluyendo, este último ANEXO, las medidas que constituyen el Plan de Ordenamiento a implementar en el próximo ejercicio, considerándose la base para la continuidad del Programa en el año 2003.
- 3.2 LA PROVINCIA se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta en el ANEXO II:
- 3.2.1 la normativa legal que permita la instrumentación del Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas provinciales;
- 3.2.2 ley que apruebe el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS;
- 3.2.3 ley de Presupuesto Provincial para el ejercicio fiscal 2002.
- 3.3 La PROVINCIA, asimismo, deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, antes del 15 de Diciembre del año 2002, la proyección de presupuestos plurianuales hasta el año 2005, que incluyan la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda.
- 3.4 Autorización para que la información fiscal y financiera relevante de la Provincia sea publicada por el Ministerio de Economía homogeneizada de acuerdo a las pautas de



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al Anexo I y a ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.



ARTICULO CUARTO

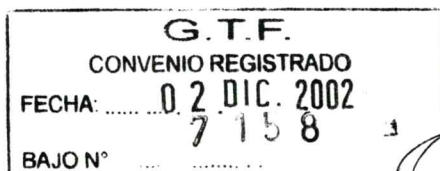
Desembolsos

- 4.1 El Desembolso del préstamo se hará efectivo en el mes de Diciembre, en la medida que la PROVINCIA acredite a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN), a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP):
 - 4.1.1 Cumplimiento de las condiciones iniciales establecidas en el Artículo Tercero, incisos 3.2.1 y 3.2.2, y que ha sancionado la normativa prevista en el Artículo Décimo.
 - 4.1.2 Cumplimiento de las obligaciones del Artículo Quinto, inciso 5.1;

ARTICULO QUINTO

Obligaciones a cargo de la Provincia

- 5.1 La PROVINCIA deberá suministrar a la SHN, a través de SSRP, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.
- 5.2 La información que debe suministrar la Provincia en términos del inciso anterior es la que se establece en ANEXO III al presente, desagregada según su carácter mensual o trimestral, de acuerdo a la periodicidad y al cronograma que en el mismo se prevé. La SHN, a través de la SSRP, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este inciso.
- 5.3 En el marco del presente Convenio, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras). A partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y durante el plazo de vigencia del Programa de Financiamiento Ordenado, la PROVINCIA sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la PROVINCIA y sin que ello implique un aumento de su stock, previa autorización del Ministerio de Economía de la Nación. Sólo podrá incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas conforme al ANEXO I, Planilla 1.
- 5.4 En caso de financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito como el BID o el BIRF, se efectuarán las adecuaciones que resulten necesarias al Plan de Ordenamiento en ejecución considerando el tratamiento y el destino que tales organismos definan para sus líneas de crédito.



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

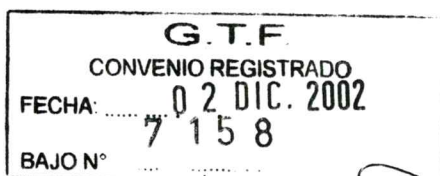
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

- 5.5 Al cierre del ejercicio presupuestario 2002, la PROVINCIA no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO IV que integra el presente.
- 5.6 En caso de que la deuda contingente se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la fecha de efectivización del desembolso y por el lapso del programa, la PROVINCIA deberá presentar para su consideración y eventual aprobación de la SSRP, una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Ordenamiento de sus cuentas públicas.
- 5.7 Los saldos que se generen debido a mejores resultados financieros obtenidos por la PROVINCIA, en los términos definidos en el ANEXO I, Planilla 2, del presente Convenio, como consecuencia de mayores ingresos por medidas de política tributaria nacional o por la reestructuración de la deuda provincial en condiciones más favorables a instancias de gestiones del ESTADO NACIONAL, podrán ser destinados a atender situaciones de emergencia social y/o a asegurar el cumplimiento de las metas de Resultado Financiero por el presente convenidas.

ARTICULO SEXTO

Obligaciones a cargo del ESTADO NACIONAL

- 6.1 El ESTADO NACIONAL se obliga a desembolsar a la Provincia y/o a los acreedores a que se refiere el Artículo Segundo, inciso 2.2.3, los montos acordados en el Anexo I, Planilla 4, entre el primer y décimo día corrido de iniciado el mes calendario correspondiente, siempre que la Provincia haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas. En caso de la eventual existencia de situaciones que den lugar a la extensión del plazo fijado, el ESTADO NACIONAL se obliga a realizar todas las acciones conducentes a asegurar el financiamiento comprometido, permitiendo en ese caso, dar inicio y/o continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado y a la vigencia del Convenio.
- 6.2 El ESTADO NACIONAL se obliga a revisar el desarrollo del Programa de financiamiento y sus metas fiscales, en caso de producirse un incremento en el tipo de cambio, que afecte significativamente los servicios de la deuda en moneda extranjera.
- 6.3 El ESTADO NACIONAL se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de cubrir desfasajes financieros transitorios producidos por una reducción significativa de la transferencia automática de recursos nacionales a la Provincia, respecto de la prevista en las proyecciones incorporadas en la determinación de las metas.
- 6.4 A partir de la presentación del proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2003, el ESTADO NACIONAL se obliga a iniciar el tratamiento de los lineamientos y contenidos que formarán parte del Programa durante el año 2003.
- 6.5 El ESTADO NACIONAL compromete todos los esfuerzos a su alcance, dentro del marco jurídico dispuesto al efecto, a lograr el más amplio cumplimiento de los objetivos y condiciones respecto de la reprogramación de la deuda provincial, a que se refiere el artículo 8 del ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION



JILBERTO E. LAS CASAS
Inte Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

- 6.6 El ESTADO NACIONAL ratifica su aval a las gestiones que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur viene realizando ante el Banco Mundial en el marco de un Préstamo para la Reforma Provincial (PRL). De concretarse este financiamiento su producido se aplicará a la cancelación de deudas no incorporadas en el presente programa o al mejoramiento de las condiciones pactadas en el mismo

ARTICULO SEPTIMO

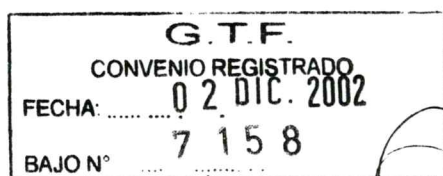
Condiciones específicas del reembolso del préstamo y sus intereses

- 7.1. La PROVINCIA abonará mensualmente, por los recursos desembolsados del Préstamo y a partir del mes de enero de 2003, un interés compensatorio equivalente al DOS POR CIENTO (2%) anual.
- 7.2 El Préstamo consolidado será reembolsado por la PROVINCIA a partir del mes de enero del año 2004, en TREINTA Y SEIS (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al DOS COMA SETECIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,775%) y una última cuota equivalente al DOS COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,875%) del capital ajustado. El saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02. El Préstamo se considerará consolidado por el saldo deudor que la PROVINCIA mantenga con el ESTADO NACIONAL luego de efectuado el último desembolso del Programa.

ARTICULO OCTAVO

Garantías

- 8.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos. Estas garantías se extienden en la medida necesaria para el caso que sea de aplicación el Artículo Noveno.
- 8.2. La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" instrumentada en el presente Artículo no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8 del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen



ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con la expresa conformidad del ESTADO NACIONAL.



ARTICULO NOVENO

Incumplimientos. Penalidades

9.1. El ESTADO NACIONAL podrá suspender el otorgamiento del financiamiento previsto, disponer el recupero de los desvíos y redefinir el calendario de desembolsos del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Tierra del Fuego, según corresponda, en los siguientes casos:

(a) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de por desvío de la meta de Resultado Financiero –base caja- en razón de emisión de títulos públicos de circulación como “cuasi moneda”: la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero –base caja-, en razón de emisión de títulos de deuda de circulación como “cuasi moneda”, que no se encuentre contemplada en el presente convenio. Tales incumplimientos habilitarán asimismo la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la Provincia por hasta el monto del desvío, que tendrá por destino el recupero de la deuda emitida.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(b) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por desvío de la meta de Resultado Financiero –base caja- en razón de contratación de nuevo endeudamiento: la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero –base caja-, en razón de contratación de nuevo endeudamiento o por emisión de títulos de deuda, a excepción de lo previsto en a), que no se encuentre contemplada en el presente convenio.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(c) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por desvío de la meta de deuda flotante al 31 de diciembre del 2002: cuando la Provincia no haya cumplido las metas de deuda flotante al 31 de diciembre de 2002. Tal incumplimiento afectará la estructuración y continuidad del Programa durante el año 2003.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para absorber el desvío de la deuda flotante, durante el ejercicio 2003, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

(d) Redefinición del calendario de desembolsos: se procederá a redefinir el calendario ante incumplimientos, sucesivos o alternativos, de i) la superación del límite de Resultado Financiero en base devengado del presupuesto vigente, que forma parte del Anexo I, Planilla 2, al cierre del II y III Trimestres '02, y ii) de las obligaciones de



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

pago de servicios de intereses y amortización de la deuda que forma parte del Anexo 1, Planilla 1. Esta redefinición implicará retener el monto equivalente al desvío, del desembolso/s inmediato/s siguiente/s, hasta que se produzca la acción correctiva correspondiente.

Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero devengado al límite previsto y para disponer la cancelación de los servicios de la deuda incumplidos, situación que una vez producida permitirá la liberación de los montos retenidos.

- (e) Suspensión del otorgamiento del financiamiento previsto: se procederá a suspender los desembolsos previstos ante incumplimientos en la remisión de información a que se refiere el Artículo Quinto, incisos 5.1 y 5.2.

Acción correctiva: se procederá a regularizar el otorgamiento del financiamiento cuando la Provincia haya remitido la información que se encontrara faltante en los términos del Artículo Quinto incisos 5.1 y 5.2, a entera satisfacción de la SSRP.

- 9.2. Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y reembolso total o parcial del préstamo, el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de cualquier otra obligación no considerada en 9.1, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.

En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas en concepto de capital, capital del préstamo consolidado, intereses, con Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y cualquier otra obligación debida por la PROVINCIA, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.

- 9.3. En caso que el ESTADO NACIONAL no dé cumplimiento al desembolso en un plazo que supere el último día hábil del mes calendario al que corresponda, la PROVINCIA quedará exenta de las obligaciones que por el presente asume.

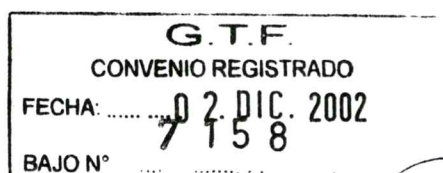
ARTICULO DECIMO

Vigencia y principio de ejecución

- 10.1 El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de una Ley que lo ratifique y que autorice la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

- (b) Autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, el Régimen de



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570, en el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.



- (c) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO NACIONAL, a través de la norma que corresponda.
- (d) Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los ítems a), b) y c) anteriores, el presente Convenio tendrá principio de ejecución a partir de la efectivización del primer desembolso.

ARTICULO UNDECIMO

A los fines del presente las parte fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, San Martín 450 - Ciudad de Ushuaia.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2002.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	02 DIC. 2002
	7158
BAJO N°	

ROBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I
Planilla 1

PROGRAMACION FINANCIERA AÑO 2002
en millones de \$ -

CONCEPTOS	ACUM. AL III TRIMESTRE 2002	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIM 2002	TOTAL 2002
I- RESULTADO FINANCIERO BC	33,46	6,15	-12,84	-16,21	-22,90	10,56
II- INTERESES DE LA DEUDA (*)	4,31	1,73	1,65	3,07	6,45	10,77
ENTIDADES BANCARIAS	6,61	0,29	0,31	0,33	0,93	7,54
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,06	0,94	0,81	2,27	4,02	4,08
DEUDA CONSOLIDADA	0,37	0,03	0,03	0,03	0,09	0,47
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES	2,38	0,30	0,32	0,24	0,85	3,23
PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA	0,16	0,18	0,19	0,20	0,56	0,73
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III- AMORTIZ. DE LA DEUDA (*)	34,01	0,47	1,66	18,07	20,20	54,21
ENTIDADES BANCARIAS	0,90	0,08	0,09	0,09	0,26	1,16
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,61	0,21	1,38	5,04	6,63	7,24
DEUDA CONSOLIDADA	3,59	0,18	0,19	0,21	0,58	4,17
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES	28,92	0,00	0,00	10,73	10,73	39,65
PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00
IV- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I + III)	0,56	-5,68	14,50	34,28	43,10	43,66
VI- FINANCIAMIENTO Fuentes autorizadas	14,12	0,00	0,00	0,00	0,00	14,12
Otras fuentes	2,49	0,00	0,00	0,00	0,00	2,49
	11,63	0,00	0,00	0,00	0,00	11,63
VII - RESULTADO FINAL ACUMULADO	13,56	19,24	4,74	-29,54	-29,54	29,54
VIII- NETO A FINANCIAR POR EL PROGRAMA (IV-VII)	0,00	0,00	0,00	29,54	29,54	29,54

(*) El tipo de cambio usado para deuda en dólares es de \$ 3,90 = u\$s 1 para los meses de Noviembre y Diciembre.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

PROGRAMACION TRIMESTRAL
BASE CAJA

en millones de \$

CONCEPTO	III TRIM. 2002 ACUM.	IV TRIM. 2002	TOTAL AÑO 2002
GASTO PRIMARIO	269,65	134,34	403,99
RESULTADO FINANCIERO -META-	33,46	-22,90	10,56
INTERESES DE LA DEUDA	4,31	6,45	10,77
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	37,77	-16,45	21,32
AMORTIZACION DE LA DEUDA	34,01	20,20	54,21
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,56	43,10	43,66
FINANCIAMIENTO	14,12	29,54	43,66
Fuente Programa	0,00	29,54	29,54
Fuentes Extraprograma	14,12	0,00	14,12

PROGRAMACION TRIMESTRAL
BASE DEVENGADO

RESULTADO FINANCIERO -META-	11,33	-0,78	10,55
-----------------------------	-------	-------	-------

- 1- Gasto Primario: Son todas las erogaciones canceladas en el período correspondientes al consolidado del Presupuesto Provincial, excepto los servicios de la deuda.
- 2- Resultado Financiero: Está constituido por la diferencia del total de ingresos percibidos y total de erogaciones, sin incluir la disminución de la Deuda Flotante canceladas en el período.
- 3- Intereses de Deuda: Corresponde imputar lo efectivamente cancelado en el período
- 4- Amortización de la Deuda: Idem intereses de la deuda
- 5- Necesidad de Financiamiento: Está constituido por la suma de Resultado Financiero y Amortización de la Deuda.
- 6.1- Financiamiento, Fuente Programa: Son los préstamos que provee el Programa para cubrir la necesidad de financiamiento.
- 6.2- Financiamiento, Otras Fuentes Autorizadas: Variación de disponibilidades.
- 7- Resultado Financiero Devengado. Está constituido por la diferencia del total de ingresos percibidos y total de erogaciones devengadas según ejecución del Presupuesto Provincial del año 2002.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 02 DIC. 2002

BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



[Handwritten signature]

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA FINANZAS PROVINCIALES

en millones de \$

CONCEPTO	ACUM. AL III TRIMESTRE 2002	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIM 200	TOTAL 2002
GASTO PRIMARIO	269,65	31,49	49,38	53,47	134,34	403,99
RESULTADO FINANCIERO -META-	33,46	6,15	-12,84	-16,21	-22,90	10,56
INTERESES DE LA DEUDA	4,31	1,73	1,65	3,07	6,45	10,77
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	37,77	7,88	-11,19	-13,14	-16,45	21,32
AMORTIZACION DE LA DEUDA	34,01	0,47	1,66	18,07	20,20	54,21
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0,56	-5,68	14,50	34,28	43,10	43,66
FINANCIAMIENTO	14,12	0,00	0,00	29,54	29,54	43,66
Fuente Programa	0,00	0,00	0,00	29,54	29,54	29,54
Fuentes extraprograma	14,12	0,00	0,00	0,00	0,00	14,12



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I
Planilla 4

CALENDARIO DE DESEMBOLSOS 2002

en millones de \$

MES	MONTO
DICIEMBRE	29,54
TOTAL 2002	29,54



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DAMELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.y T.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ANEXO I
Planilla 5

INFORMACION DE BASE

en millones de \$

CONCEPTO	AÑO 2001	III TRIM 2002 B.CAJA	III TRIM 2002 DEVENG.
GASTO PRIMARIO	422,25	81,87	98,11
RESULTADO FINANCIERO -META-	-23,53	22,94	4,62
INTERESES DE LA DEUDA	18,58	1,89	1,89
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	-4,94	24,83	6,52
AMORTIZACION DE LA DEUDA	69,90	12,58	11,13
FINANCIAMIENTO	49,31	1,81	0,04
Fuente Programa	0,00	0,00	0,00
Financiamiento extraprograma	49,31	1,81	0,04

STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2001	45,18
------------------------------------	-------

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR



1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:
- Reformulación del régimen de contrataciones del Estado.
 - Régimen de compensación y saneamiento de la deuda entre organismos del Estado Provincial, incluido en la Ley de Presupuesto 2003.
 - Relevamiento de los bienes patrimoniales del Estado con destino a su concesión y/o venta (hoteles, hosterías, yacimientos, canteras, predios fiscales, etc.).
 - Implementación de los nuevos sistemas de administración financiera, actualmente preadjudicados.
 - Contratación de sistemas de medición de la producción de hidrocarburos para el control de la liquidación de regalías.
 - Estudio para la reforma orgánica y funcional de los organismos descentralizados. Fusión y centralización de organismos.
2. Las condicionalidades que deberá cumplir la Provincia de acuerdo al Artículo Tercero, y cuyo cumplimiento debe acreditar fehacientemente, son:

CONCEPTO		TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Información ejecución presup. Al 31/12/2001 y al 30/06/2001.	Presentada a la firma del Convenio		
Ley de Presupuesto ejercicio 2002		Sancionada	
Ley de Aprobación Acuerdo Nación-Pcias.			Sancionada
Proyección Plurianual serie 2002-2005			Presentada



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PANELA CRISTINA BERNARDI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

INFORMACION A PRESENTAR POR LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS.



I- INFORMACION MENSUAL

1- DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES DE CERRADO EL MES.

Planillas 1.1, 1.2, 1.3 con las adaptaciones que correspondan según Planillas 2.1, 2.2, 2.3
 Planillas 3.
 Planilla 4, con detalle de las cuentas bancarias.
 Planilla 5
 Planilla 6
 Planilla 7, sin incluir la deuda flotante
 Planilla 8
 Planilla 9

II- INFORMACION TRIMESTRAL

1- DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIGUIENTES DE CERRADO EL TRIMESTRE

Planillas 1.1, 1.2, 1.3 con las adaptaciones que correspondan según Planillas 2.1, 2.2, 2.3
 Planilla 3
 Planilla 4, con detalle de las cuentas bancarias.
 Planilla 5
 Planilla 6
 Planilla 7
 Planilla 8
 Planilla 9
 Planillas 10, 11
 Planilla 12
 Planilla 13
 Planillas 14

Remitir un cronograma detallado de toda la deuda provincial reconocida en los diversos convenios que posee la Provincia.



GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SANDRA CRISTINA BEBAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 S.L. y T.



CUENTA CORRIENTE

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVANZADO - PAGADO

- EN MILES DE PESOS -				
PROVINCIA DE				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.
I. INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- De Origen Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00
- Ingresos Brutos			0,00	
- Inmobiliario			0,00	
- Sellos			0,00	
- Automotores			0,00	
- Otros Recursos Tributarios			0,00	
- De Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.			0,00	
- Otros de Origen Nacional	0,00	0,00	0,00	
- Garantía de Coparticipación			0,00	
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos			0,00	
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU			0,00	
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.			0,00	
- Impuesto a los Activos - Ley 23908			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B Social			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art. 30			0,00	
- IVA - Ley 23966 art 5º Pto. 2			0,00	
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley N° 24065			0,00	
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales			0,00	
- Fondo Energía Eléctrica			0,00	
- Otros	0,00	0,00	0,00	
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes			0,00	
- Fondo Gran Rosario			0,00	
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23 427)			0,00	
- Moratoria Dto. 1023/95			0,00	
- Otros			0,00	
- Afectados a Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obras de Infraestructura - Ley 23966			0,00	
- Coparticipación Vial - Ley 23966			0,00	
- F.E.D.E.I. - Ley 23966			0,00	
- FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464			0,00	
- Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist. Soc.	0,00		0,00	
- No Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Regalias	0,00	0,00	0,00	0,00
- de Hidrocarburos			0,00	
- de Recursos Hídricos y Otros			0,00	
- Otros No Tributarios			0,00	
- Via. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	0,00	0,00	0,00	0,00
- Actividades de Prod. Empr. Públ.			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses Cobrados			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erogac. Ctes.			0,00	
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Subsidio a los Consumidores de Gas			0,00	
- Otras Transferencias Corrientes			0,00	
II. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00
- Personal			0,00	
- Bienes de Consumo			0,00	
- Servicios			0,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
- Intereses y Gtos de la Deuda			0,00	
- Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
- Prestac. que brindan los Org. de Prev. y Asist. Soc.			0,00	
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
- Enseñanza Privada			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
- Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00
- Coparticipación a Municipios			0,00	
- Subsidios a Municipios			0,00	
- Organismos de Seguridad Social			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
- Otros			0,00	
- Al Sector Externo			0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	0,00

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
02 DIC. 2002
FECHA: 7 15 8
BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA DEBARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CUENTA CAPITAL

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVANGADO - PAGADO

- EN MILES DE PESOS -

PROVINCIA DE				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.
V. INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Activo Fijo			0,00	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erog. de Capital			0,00	
- Fondo Desarrollo Regional			0,00	
- ATN p/Financ. Erog. de Capital	0,00	0,00	0,00	
- Fondo A.T.N.			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía			0,00	
- Otras Transferencias de Capital			0,00	
Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			0,00	
- Recupero de Préstamos			0,00	
VI. GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión Real Directa	0,00	0,00	0,00	0,00
- Maquinaria y Equipo			0,00	
- Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
- Con Rentas Generales			0,00	
- Con Recursos Afectados			0,00	
- Bienes Preexistentes			0,00	
- Otras			0,00	
Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
- Enseñanza Privada			0,00	
- Otros			0,00	0,00
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
- Municipios			0,00	
- Coparticipación a Municipios			0,00	
- Subsidios a Municipios			0,00	
- Organismos de Seguridad Social			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00	
- Otros			0,00	
Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Externo			0,00	
- Aportes de Capital			0,00	
- Prestamos			0,00	



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
02 DIC. 2002
FECHA
BAJO Nº 7 158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CUENTA FINANCIAMIENTO

ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVANGADO - PAGADO

- EN MILES DE PESOS -

PROVINCIA DE		ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL.	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.
CONCEPTO					
VII. INGRESOS TOTALES					
VIII. GASTOS TOTALES					
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO					
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	- Con Recursos de Adm. Central	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Con Recursos de Org. Descent.			0,00	
XI. GASTOS FIGURATIVOS	- Afect. Rec. de Adm. Ctral a Org. Descent.	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Afect. Rec. de Org. Descent. a Adm. Ctral			0,00	
XII. FUENTES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	- Venta de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Disminución de Otros Activos Financieros			0,00	
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	- Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Anticipos Impositivos Otorgados			0,00	
	- Otros Pasivos			0,00	
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	- Adquisición de Títulos y Valores	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Incremento de Otros Activos Financieros			0,00	
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	- Amortización de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Anticipos Impositivos Cancelados			0,00	
	- Disminución de Otros Pasivos			0,00	

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO Nº 7 158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

25
FOLIO
Poder Legislativo

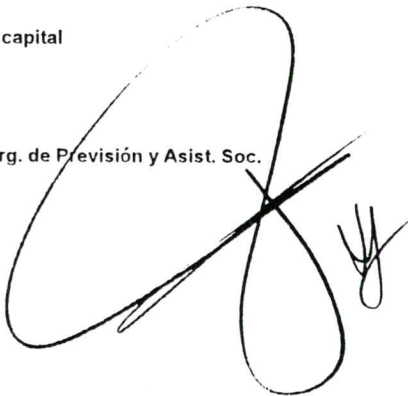
ADMINISTRACION PROVINCIAL
Cuenta Corriente



Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

-En Miles de Pesos-

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
I. INGRESOS CORRIENTES Tributarios - De Origen Provincial - Ingresos Brutos - Inmobiliario - Sellos - Automotores - Otros Recursos Tributarios - De Origen Nacional - Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif. - Garantía de Coparticipación - Ley N° 24.049- Transf. Servicios Educativos - Ley N° 24.049- POSOCO - PROSONU - Ley N° 24.049- HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA. - Impuesto a los Activos - Ley 23906 - Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social - Impuesto a las Ganancias - Exc.Conurbano Bonaerense - Impuesto a las Ganancias - Ley 24699 - Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699 - Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30 - IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2 - Fondo Sub. Comp. de Tarifas Electricas Ley N° 24065 - Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales - Fondo Energía Electrica - Fondo Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427) - Moratoria Dcto. 1023/95 - Obras de Infraestructura- Ley 23966 - Coparticipación Vial - Leyes 23966 y 24699 - F.E.D.E.I. - Leyes 23966 y 24699 - FO.NA.VI. - Ley 23966 y 24464 - Otros Contribuciones a la Seguridad Social - Aportes y Retenc. que perciben Org.de Prev. y Asist.Soc. No Tributarios - Regalias - Hidrocarburíferas - De Recursos Hídricos y Otros - Otros No Tributarios Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ Rentas de la Propiedad Transferencias Corrientes - Aportes No Reinteg. P/Financ.Erogac.Ctes. - ATN P/Financ.Erog.Ctes. - Fondo A.T.N. - Aporte Ministerio de Economía - Subsidios Consumidores de Gas - Otras Transferencias Corrientes II. GASTOS CORRIENTES Gastos de Consumo - Personal - Bienes de Consumo - Servicios Rentas de la Propiedad Prestaciones de la Seguridad Social Transferencias Corrientes - Al Sector Privado Enseñanza Privada Otros - Al Sector Público Municipios Coparticipación a Municipios Subsidios a Municipios Organismos de Seguridad Social Organismos no Consolidados Presupuestariamente Otros - Al Sector Externo III. RESULTADO ECONOMICO	I. INGRESOS CORRIENTES No Tributarios (Excepto (a) y (b)) Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ (a) Intereses Cobrados (b) De Organismos no Consolidados Presupuestariamente II. GASTOS CORRIENTES Excepto activados a un bien de capital Intereses y Gastos de la Deuda Prestaciones que brindan los Org. de Previsión y Asist. Soc.  III. RESULTADO ECONOMICO

II. GASTOS CORRIENTES

Gastos de Consumo

- Personal

- Bienes de Consumo

- Servicios

Rentas de la Propiedad

Prestaciones de la Seguridad Social

Transferencias Corrientes

- Al Sector Privado

- Enseñanza Privada

- Otros

- Al Sector Público

- Municipios

- Coparticipación a Municipios

- Subsidios a Municipios

- Organismos de Seguridad Social

- Organismos no Consolidados Presupuestariamente

- Otros

- Al Sector Externo

III. RESULTADO ECONOMICO -

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 DIC. 2002
BAJO N° 7150

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUENTA FINANCIAMIENTO

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

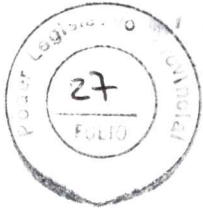
en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
VI. INGRESOS TOTALES	VI. INGRESOS TOTALES
VII. GASTOS TOTALES	VII. GASTOS TOTALES
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - Con Recursos de Adm. Central - Con Recursos de Org. Descent.	IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
X. GASTOS FIGURATIVOS - Afect. Rec. de Adm. Ctrial. a Org. Descent. - Afect. Rec. de Org. Descent. a Adm. Ctrial	X. GASTOS FIGURATIVOS
XI. RESULTADO FINANCIERO	XI. RESULTADO FINANCIERO
XII. FUENTES FINANCIERAS - Disminución de la Inversión Financiera - Venta de Títulos y Valores - Disminución de Otros Activos Financieros - Remanente de Ejerc. Anteriores - Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos - Uso del Crédito - Anticipos Impositivos Otorgados - Incremento de deuda flotante - Incremento de otros Pasivos	XII. FUENTES FINANCIERAS Incluye Aportes Reintegrables y anticipos de impuestos en los cortes mensuales.
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS - Inversión Financiera - Adquisición de Títulos y Valores - Incremento de Otros Activos Financieros - Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos - Amortización de la Deuda - Anticipos Impositivos Cancelados - Disminución de Deuda Flotante - Disminución de otros pasivos	XIII. APLICACIONES FINANCIERAS Incluye los conceptos de amortización de la deuda original y ajuste

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



ADMINISTRACION PROVINCIAL
CUENTA DE CAPITAL

Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	CORRESPONDENCIA CON ESQUEMA TRADICIONAL
IV. INGRESOS DE CAPITAL - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Aportes No Reinteg. p/Financ.Erog. de Capital - Fondo Desarrollo Regional - ATN p/Finan. Erog. de Capital - Fondo A.T.N. - Aporte Ministerio de Economía - Otras Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera	IV. INGRESOS DE CAPITAL Venta de Activo Fijo Generados por Organismos que integran la Adm. Provincial Incluye: - Venta de Acciones - Venta de Participaciones de Capital - Recupero de Préstamos
V. GASTOS DE CAPITAL - Inversión Real Directa - Maquinaria y Equipo - Construcciones - Con Rentas Generales - Con Recursos Afectados - Bienes Preexistentes - Otras - Transferencias de Capital - Al Sector Privado - Enseñanza Privada - Otros - Al Sector Público - Municipios - Coparticipación a Municipios - Subsidios a Municipios - Organismos de Seguridad Social - Organismos no Consolidados Presup. - Otros - Al Sector Externo - Inversión Financiera - Aportes de Capital - Prestamos	V. GASTOS DE CAPITAL Bienes de Capital Trabajos Públicos Bienes Preexistentes A Organismos no Consolidados Presupuestariamente Inversión Financiera

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 Dic. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.





PROVINCIA DE
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
BASE CAJA MENSUAL

CONCEPTO	DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO CORRIENTE	TOTAL
I- INGRESOS CORRIENTES			
Ingresos tributarios			
De origen provincial			
De origen nacional			
Transferencias			
Otros Ingresos Provinciales			
II- GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones			
Aportes y Contribuciones			
Otros Gastos de Consumo			
Rentas de la Propiedad			
Transferencias Corrientes			
III- RECURSOS DE CAPITAL			
IV- GASTOS DE CAPITAL			
Inversion Real Directa			
Transferencias de Capital			
Inversion Financiera			
V- RESULTADO FINANCIERO (I + III) - (II + IV)			
VI- FINANCIAMIENTO			
Variación de Disponibilidades			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Pesos			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Bonos Circulante			
Bonos Circulante			
Colocación			
Amortización			
Títulos Públicos Internacionales (TC Libre)			
Colocación			
Amortización			
Títulos Públicos Locales			
Colocación			
Amortización			
Deuda Consolidada			
Colocación			
Amortización			
Desembolsos Organismos Multilaterales (BM/BID) (TC Libre)			
Desembolsos			
Amortización			
Sistema Financiero Doméstico (1)			
Desembolsos			
Amortización			
Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (2)			
Desembolsos			
Amortización			
Financiamiento no informado por el B.C.R.A (3)			
Desembolsos			
Amortización			
Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (4)			
Desembolsos			
Amortización			
Programa de Ordenamiento F.P. y Otras Deudas con Nación			
Desembolsos			
Amortización			
Otros Financiamientos (5)			
Desembolsos			
Amortización			

(1) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "Regida" por las Normas del B.C.R.A. que no ingresaron al Canje de Deuda Pública Provincial.

(2) - Préstamos por privatización de Bancos Provinciales cedidos por el B.C.R.A.

(3) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "No Regida" por las Normas del B.C.R.A.

(4) - El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial incluye lo aceptado por el Canje de Deuda Pública Provincial (préstamos bancarios, títulos y/o bonos públicos provinciales, préstamos para la privatización de Bancos Provinciales y los otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera).

(5) - Corresponde al F.F.I.R."

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



PROVINCIA DE

Planilla N° 4

TRIMESTRE

AÑO

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

CONCEPTO		Tesorería General	Tesorerías Jurisdiccionales ⁽¹⁾	Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	TOTAL
I	Saldos Iniciales (al - - 98)				
I.a	Fondos disponibles provinciales				
I.a.1.	Caja				
I.a.2.	Bancos				
I.b	Fondos de Terceros				
II	Ingresos				
II.a	Presupuestarios				
II.a.1	Tributarios de Origen Nacional				
II.a.2	Tributarios de Origen Provincial				
II.a.3	Otros				
II.b	No Presupuestarios				
II.b.1	Fondos de Terceros				
II.b.2	Otros				
III	Egresos				
III.a	Presupuestarios				
III.a.1	Remuneraciones				
III.a.2	Aportes y Contribuciones				
III.a.3	Otros				
III.b	No Presupuestarios				
III.b.1	Fondos de Terceros				
III.b.2	Otros				
IV	Saldos Finales (al - - 98)				
IV.a	Fondos disponibles provinciales				
IV.a.1	Caja				
IV.a.2	Bancos				
IV.b	Fondos de Terceros				

(1) En caso de no contar con la totalidad de la información, se solicita indicar entidades faltantes



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA REBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

PROVINCIA DE
TRIMESTRE

AÑO

Planilla N° 5

SITUACION DEL TESORO

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
1) <u>Valores Activos</u> Caja Bancos Cuentas a cobrar Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Otros			
2) <u>Valores Pasivos</u> Remuneraciones al Personal Aportes de Previsión Social Aportes para Obra Social Proveedores Contratistas Municipalidades y Otros Entes Comunales Empresas del Estado Provincial Estado Nacional - Tesorería General de la Nación - Empresas del Estado Nacional - Otros Organismos del Estado Nacional Organismos Descentralizados Tesorería General de la Provincia Instituciones Financieras Otros			
3) <u>Diferencia (1-2)</u>			

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
U.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



PROVINCIA DE
- en miles de pesos -

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	STOCK AL	Moneda	Monto Original	Garantías	Fecha de la operación	Tasa	Plazo
GOBIERNO NACIONAL (detallar)							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (detallar)							
ORGANISMOS INTERNACIONALES (detallar)							
DEUDA FLOTANTE (detallar)							
DEUDA CONSOLIDADA (detallar)							
TITULOS PROVINCIALES (detallar)							
PRIVATIZACION BANCO PROVINCIAL (detallar)							
TOTAL							

[Handwritten signature]



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

AMORTIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA DEUDA

PROVINCIA DE
en miles de pesos

DETALLE DE LA DEUDA	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		REPTO	
	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses
GOBIERNO NACIONAL (Cifra de cada deuda con el Sub Nacional)												
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (Cifra de cada Banco o Ent. Financ. y deudor)												
ORGANISMOS INTERNACIONALES (Cifra de cada organismo y deudor)												
DEUDA FLOTANTE (Cifra en)												
DEUDA CONSOLIDADA (Cifra en)												
TÍTULOS PROVINCIALES (Cifra en)												
PRIVATIZACIÓN DEL BANCO PROVINCIAL (Cifra en)												
TOTAL												

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
U.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
S.L. y T.

PROVINCIA DE
- en miles de pesos -

EVOLUCION DE LA DEUDA

CONCEPTO	STOCK AL INICIO DEL SEMESTRE	INCREMENTOS		DISMINUCIONES		TOTAL	STOCK AL FINAL DEL SEMESTRE
		PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.	PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.		
GOBIERNO NACIONAL (detallar)							
PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (detallar)							
PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO ORGANISMOS INTERNACIONALES (detallar)							
TITULOS PUBLICOS (detallar)							
OTROS PASIVOS DEUDA CONSOLIDADA (detallar)							
DEUDA FLOTANTE (detallar)							
PRIVATIZACION DEL BANCO (detallar)							

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

Planilla N°9

PROVINCIA DE
CESIÓN MENSUAL DE LA COPARTICIPACION

PRESTAMISTA	MONTO ORIGINAL	En porcientajes											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SUB TOTAL TITULOS PUBLICOS													
SUB TOTAL ORGAN. INTERNAC.													
SUB TOTAL SOB. NACIONAL													
SUB TOTAL BANCOS													
TOTAL													

NOTAS:
1.- EN TODOS LOS CASOS, INCLUIR CESIÓN EN PAGO O EN GARANTIA.
2.- INCLUIR PORCENTAJES CEDIDOS POR LOS MUNICIPIOS.
3.- EN EL CASO DE CESIÓN HASTA LA CUOTA DE SERVICIO CALCULADA SOBRE LA CFI GARANTIZADA.
4.- INCLUIR, EN OTRA PLANILLA, LOS MONTOS CEDIDOS EN PESOS.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJON° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA GEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Etapas: Presupuesto Original-Compromiso-Devengado-Pagado

en miles de pesos

ESQUEMA ACTUAL	
I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1.1 Legislativa	
1.2 Judicial	
1.3 Dirección Superior Ejecutiva	
1.4 Relaciones Interiores	
1.5 Administración Fiscal	
1.6 Control de la Gestión Pública	
1.7 Información y Estadísticas Básicas	
II - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2.1 Seguridad Interior	
2.2 Sistema Penal	
III - SERVICIOS SOCIALES	
3.1 Salud	
3.2 Promoción y Asistencia social	
3.3 Seguridad social	
3.4 Educación y Cultura	
3.4.1 Educación elemental	
3.4.2 Educación Media y Técnica	
3.4.3 Educación Superior y Universitaria	
3.4.4 Cultura (incluye culto)	
3.4.5 Deporte y Recreación	
3.5 Ciencia y Técnica	
3.6 Trabajo	
3.7 Vivienda y Urbanismo	
3.8 Agua Potable y Alcantarillado	
3.9 Otros servicios urbanos	
IV - SERVICIOS ECONOMICOS	
4.1 Energía, Combustible y Minería	
4.2 Comunicaciones	
4.3 Transporte	
4.4 Ecología y Medio Ambiente	
4.5 Agricultura	
4.6 Industria	
4.7 Comercio, turismo y otros servicios	
4.8 Seguros y finanzas	
IV - DEUDA PUBLICA	
5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos)	
TOTAL	

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION
FISCAL CON LAS PROVINCIAS

Planilla N° 11

ADMINISTRACION PROVINCIAL

APERTURA DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION
METODOLOGIA PARA SU ELABORACION

en miles de pesos	
ESQUEMA ACTUAL	ESQUEMA ANTERIOR
I - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL 1.1 Legislativa 1.2 Judicial 1.3 Direccion Superior Ejecutiva 1.4 Relaciones Interiores 1.5 Administracion Fiscal 1.6 Control de la Gestion Publica 1.7 Informacion y Estadisticas Basicas	ADMINISTRACION GENERAL Legislacion Justicia Conduccion Ejecutiva Apoyo Gobiernos Municipales y Provinciales Administracion Fiscal Control Fiscal
II - SERVICIOS DE SEGURIDAD 2.1 Seguridad Interior 2.2 Sistema Penal	SERVICIOS DE SEGURIDAD Policia Interior Reclusion y correccional
III - SERVICIOS SOCIALES 3.1 Salud 3.2 Promocion y Asistencia social 3.3 Seguridad social 3.4 Educacion y Cultura 3.4.1 Educacion elemental 3.4.2 Educacion Media y Tecnica 3.4.3 Educacion Superior y Universitaria 3.4.4 Cultura (incluye culto) 3.4.5 Deporte y Recreacion 3.5 Ciencia y Tecnica 3.6 Trabajo 3.7 Vivienda y Urbanismo 3.8 Agua Potable y Alcantarillado 3.9 Otros servicios urbanos	SERVICIOS SOCIALES Salud: Atencion Medica; salud sin discriminar Promocion Social; Asistencia Social Seguridad Social Cultura y Educacion Educacion elemental Educacion Media y Tecnica Educacion Superior y Universitaria Adm. Gral.: culto Bienestar Social: Deportes y Recreacion Ciencia y Tecnica: Capacitacion prom. cient.-tecnico; lyD; y ciencia y tecnica sin discriminar Vivienda y urbanismo la parte de saneamiento ambiental que corresponde a la provision de agua potable
IV - SERVICIOS ECONOMICOS 4.1 Energia, Combustible y Mineria 4.2 Comunicaciones 4.3 Transporte 4.4 Ecologia y Medio Ambiente 4.5 Agricultura 4.6 Industria 4.7 Comercio, turismo y otros servicios 4.8 Seguros y finanzas	DESARROLLO DE LA ECONOMIA Energia y Combustible, Cantera y Minas Comunicaciones Transporte Vial; Transporte por Agua; Transporte Aereo; otros Transp. Saneamiento Ambiental Agricultura, Ganaderia, suelo, riego, desagüe y drenaje Industrias Turismo; Comercio y Almacenamiento Seguros y finanzas
IV - DEUDA PUBLICA 5.1 Servicios de la Deuda Publica (intereses y gastos)	DEUDA PUBLICA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
02 DIC. 2002
FECHA:
7 15 8
BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

PROVINCIA DE

ADMINISTRACION PROVINCIAL
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

en pesos

ESCALAFONES	PLANTA OCUPADA AL...		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
1- Justicia			
2- Seguridad			
3- Salud			
4- Vial			
5- General			
6- Legislativo			
7- Autoridades Superiores			
8- Resto			
9- Subtotal (1) + (8)			
Docentes			
10. Titulares e Interinos			
11. Suplentes			
12. Horas (en hs.)			
13. Cátedra (en cargos) 12/30			
14. Total (10+11+13)			
15. Total (9) + (14)			
Personal Transferido			
Total			

[Handwritten signature]



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
N° 2 D.F.C. 2002
FECHA
BAJO N° 7 15 8

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA REBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

PROVINCIA DE

ADMINISTRACION PROVINCIAL
NOMINA DE PERSONAL DEVENGADA

Mes de

en pesos

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES (1)	REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)=(1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES (7)	SUELDO LIQUIDO (8)=(6)+(7)
1-Justicia								
2-Seguridad								
3-Salud								
4-Vial								
5-General								
6-Legislativo								
7-Autoridades Superiores								
8-Resto								
9.Subtotal (1)+(8)								
Docentes								
10. Titulares e Interinos								
11. Suplentes								
12. Horas (en hs.)								
13. Cátedra (en cargos) 12/30								
14. Total (10+11+13)								
15.Total (9) + (14)								
Personal Transferido								
Total								

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA REBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	CATEGORIA 10	CATEGORIA 16	CATEGORIA 19	CATEGORIA 22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Adicional por Reestructurac.				
2.3 Suma Fija No Rem.No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Zona				
4) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02.DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SEGURIDAD

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	SEGURIDAD			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Responsabilidad Funcional				
2.2 Riesgo Profesional				
2.3 Dedicación Especial				
2.4 Bonificación Complementaria				
2.5 Dedicación Exclusiva				
2.6 Bonif.Recargo de Servicio				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Asignación Tiempo Mínimo				
4) Vivienda				
5) Adicional por Función Especial				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA GERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON DOCENTE

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE ...			
	DOCENTE		SECUNDARIO	
	PRIMARIO	Director	Horas	Preceptor
	Maestro de Grado		Catedra	
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Basico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1				
Suma Fija No Rem. No Bonif.				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA REBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SALUD

En pesos

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				



SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON JUSTICIA

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	MINISTRO PROCUR. GRAL.	JUEZ 1ra INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1				
2.2				
2.3				
Dedicacion Funcional				
Dedicación Exclusiva				
Compen. Jerarquica				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
P.G.D. S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA REBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON VIAL

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
3) Zona Inhospita				
6) Categoria				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 DIC. 2002

BAJO N° 715

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.



SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON LEGISLATIVO

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE...			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Gastos de Representación				
2.3 Comp. Superior				
2.4 Bonif. Incompatibilidad				
2.5 Asignacion Especial				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

02 DIC. 2002

FECHA

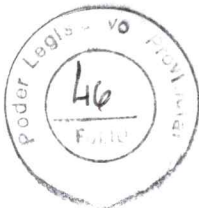
BAJO N°

7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
S.L. y T.



Planilla N° 14.8

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON AUTORIDADES SUPERIORES

En pesos

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE		
	AUTORIDADES SUPERIORES	SECRETARIO GOBERNADOR	DIRECTOR GENERAL
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
3) Responsabilidad Profesional			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
02 DIC. 2002
FECHA: 7 15 8
BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D - S.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Deuda Flotante	
Conceptos	Al 31/12/2001
Personal	3.512,00
Proveedores	12.688,00
Contratistas	0,00
Transferencias	
- Obligaciones del Tesoro	14.796,00
- Municipalidad Río Grande	3.065,00
Otros (1)	11.119,00
Total	45.180,00

(1) Incluye por la verificación de deuda Dto. 198/00

(*) Al monto total de deuda se le detraen \$ 65,67 millones de Transferencias a poderes, dado que el artículo N° 27 de la Ley de Presupuesto del año 2002 (N° 521), declara que toda deuda constituida antes del 31/12/2001, entre Organismos Descentralizados o Autárquicos y de la Adm. Central que no contengan sentencia judicial firme, serán consideradas perimidas debiéndose proceder a la correspondiente anulación de los reclamos y su debida contabilización. También se detrae \$ 6,6 M por deudas sin orden de pago por serv. no presentados a verificación y que por Ley Presupuesto 2002 podrían quedar perimidas.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 DIC. 2002
BAJO N° 7158

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBEN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
S.L. y T.